



Medellín, martes 4 de enero de 2022

UNIDOS

La Gaceta

DEPARTAMENTAL



N° 23.297

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

28 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

RESUMARIO

RESOLUCION



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
Secretaría General
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO RESOLUCIÓN ENERO 2022

Número	Descripción
2022060000004	"Por medio de la cual se establece El Calendario Tributario Departamental para La Vigencia 2022"



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/01/2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO TRIBUTARIO
DEPARTAMENTAL PARA LA VIGENCIA 2022”**

La Subsecretaría de Ingresos, adscrita a la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Antioquia, en uso de sus facultades conferidas en el Decreto 2106 de 2019, las Ordenanzas 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia-, 30 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que la Ordenanza 41 de 2020 -Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia- contiene las disposiciones que adoptan y regulan los diferentes tributos frente a los cuales el Departamento de Antioquia es sujeto activo.
2. Que dentro de la norma referida se establecen los plazos y condiciones para la presentación de las diferentes declaraciones tributarias que se deben presentar ante el Departamento de Antioquia.
3. Que la Ordenanza 32 de 2021 fijó los plazos para la presentación de la declaración del Impuesto Sobre Vehículos Automotores correspondiente a la vigencia 2022.
4. Que al existir un diverso número de tributos, los cuales tienen diferentes plazos y condiciones para la presentación de la respectiva declaración tributaria, se hace necesario crear un instrumento para que los contribuyentes y agentes de retención del Departamento de Antioquia puedan usar como guía al momento del cumplir sus deberes formales.
5. Que el artículo 39 del Decreto 2106 de 2019, establece que:

“Artículo 39. Adopción y publicación de calendarios tributarios. Respecto de aquellos tributos cuyos plazos de declaración y pago no hayan sido establecidos en la ley, las entidades territoriales adoptarán y publicarán en un lugar visible de su página web, el calendario tributario aplicable a los tributos de periodo por ellas administrados.”



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(03/01/2022)

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Subsecretaría de Ingresos,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Calendario Tributario de los tributos departamentales para la vigencia 2022 que se adjunta a la presente Resolución y que hace parte íntegra de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar la presente Resolución en la Gaceta Departamental junto con sus anexos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en Medellín el 03/01/2022

PUBLÍQUESE

IVÁN FELIPE VELÁSQUEZ BETANCUR
Subsecretario de Ingresos

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó :	Daniel Alberto Gómez Morales		03/01/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto , bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

3 de 24



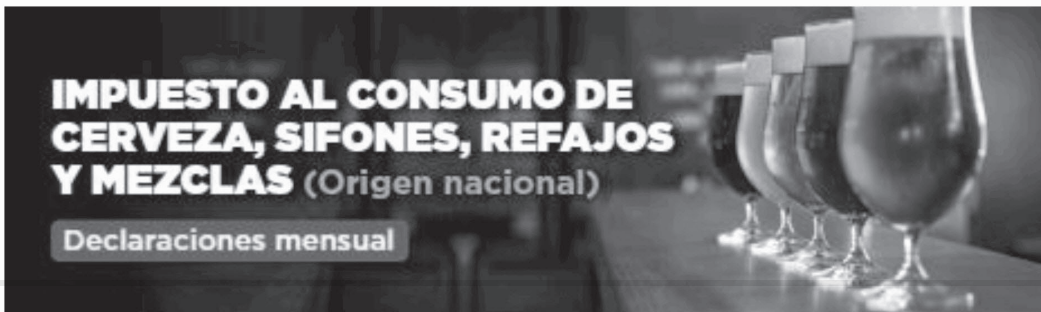
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	17 de enero
Enero	15 de febrero
Febrero	15 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	16 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	15 de julio
Julio	16 de agosto
Agosto	15 de septiembre
Septiembre	18 de octubre
Octubre	15 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA

UNIDOS

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	17 de enero
Enero	15 de febrero
Febrero	15 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	16 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	15 de julio
Julio	16 de agosto
Agosto	15 de septiembre
Septiembre	18 de octubre
Octubre	15 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
**GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)

IMPUESTO DE REGISTRO

Declaraciones mensual



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	17 de enero
Enero	15 de febrero
Febrero	15 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	16 de mayo
Mayo	15 de junio
Junio	15 de julio
Julio	16 de agosto
Agosto	15 de septiembre
Septiembre	18 de octubre
Octubre	15 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	18 de enero
Enero	18 de febrero
Febrero	18 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	18 de mayo
Mayo	21 de junio
Junio	18 de julio
Julio	18 de agosto
Agosto	19 de septiembre
Septiembre	18 de octubre
Octubre	18 de noviembre
Noviembre	19 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	11 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	11 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	11 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	11 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	11 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	11 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	11 de enero
Enero	10 de febrero
Febrero	10 de marzo
Marzo	11 de abril
Abril	10 de mayo
Mayo	10 de junio
Junio	11 de julio
Julio	10 de agosto
Agosto	12 de septiembre
Septiembre	10 de octubre
Octubre	10 de noviembre
Noviembre	12 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**


GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE HACIENDA


UNIDOS



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Periodo Gravable	Fecha límite año 2022
Diciembre (2021)	17 de enero
Enero	14 de febrero
Febrero	14 de marzo
Marzo	18 de abril
Abril	13 de mayo
Mayo	14 de junio
Junio	15 de julio
Julio	12 de agosto
Agosto	14 de septiembre
Septiembre	14 de octubre
Octubre	16 de noviembre
Noviembre	15 de diciembre

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INGRESOS



UNIDOS

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)




ETAPA	Fecha límite año 2022
Con descuento por pronto pago	1 de enero al 30 de abril
Sin descuento sin sanción	1 de mayo al 18 de julio
Con sanción	19 de julio en adelante


DEPARTAMENTAL

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

**ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS**

 **GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**
SECRETARÍA DE HACIENDA

 **UNIDOS**

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.




* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS

Declaración anual



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Año 2021

31 de enero

DERECHOS DE EXPLOTACIÓN EN EL MONOPOLIO DE INTRODUCCIÓN DE ALCOHOLES CON DESTINO A LA FABRICACIÓN DE LICORES

Declaración anual



Periodo Gravable

Fecha límite año 2022

Año 2021

31 de enero

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

17 de 24



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)

IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES (origen nacional)

Declaraciones quincenal

Quincena #	Periodo gravable	Fecha limite 2022	Quincena #	Periodo gravable	Fecha limite 2022
24	16 al 31 de Diciembre de 2021	5 de enero	12	16 al 30 de Junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	7 de febrero	14	16 al 31 de julio	5 de agosto
3	1 al 15 de febrero	21 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	7 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	22 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	20 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	6 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	21 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS ANTIOQUEÑOS

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE INGRESOS

UNIDOS

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



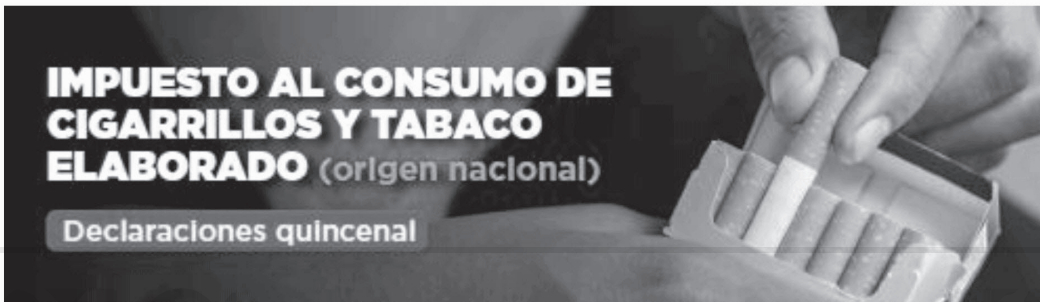
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022
24	16 al 31 de Diciembre de 2021	5 de enero	12	16 al 30 de Junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	7 de febrero	14	16 al 31 de julio	5 de agosto
3	1 al 15 de febrero	21 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	7 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	22 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	20 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	6 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	21 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022
24	16 al 31 de Diciembre de 2021	5 de enero	12	16 al 30 de junio	5 de julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de julio	21 de julio
2	16 al 31 de enero	7 de febrero	14	16 al 31 de julio	5 de agosto
3	1 al 15 de febrero	21 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	7 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	22 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	20 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	6 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	21 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS



Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022	Quincena #	Periodo gravable	Fecha límite 2022
24	16 al 31 de Diciembre de 2021	5 de enero	12	16 al 30 de Junio	5 de Julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de Julio	21 de Julio
2	16 al 31 de enero	7 de febrero	14	16 al 31 de Julio	5 de agosto
3	1 al 15 de febrero	21 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	7 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	22 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	20 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	6 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de Junio	21 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Quincena #	Periodo gravable	Fecha limite 2022	Quincena #	Periodo gravable	Fecha limite 2022
24	16 al 31 de Diciembre de 2021	5 de enero	12	16 al 30 de Junio	5 de Julio
1	1 al 15 de enero	20 de enero	13	1 al 15 de Julio	21 de Julio
2	16 al 31 de enero	7 de febrero	14	16 al 31 de Julio	5 de agosto
3	1 al 15 de febrero	21 de febrero	15	1 al 15 de agosto	22 de agosto
4	16 al 28 de febrero	7 de marzo	16	16 al 31 de agosto	5 de sep.
5	1 al 15 de marzo	22 de marzo	17	1 al 15 de sep.	20 de sep.
6	16 al 31 de marzo	5 de abril	18	16 al 30 de sep.	5 de octubre
7	1 al 15 de abril	20 de abril	19	1 al 15 de octubre	20 de octubre
8	16 al 30 de abril	5 de mayo	20	16 al 31 de octubre	8 de noviem.
9	1 al 15 de mayo	20 de mayo	21	1 al 15 de noviem.	21 de noviem.
10	16 al 31 de mayo	6 de Junio	22	16 al 30 de noviem.	5 de diciem.
11	1 al 15 de junio	21 de Junio	23	1 al 15 de diciembre	20 de diciem.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

COMPRANDO LEGAL
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)

Participación en el monopolio de Alcoholes potables con destino A la fabricación de licores
Participación en el monopolio De licores destilados
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares
Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas
Impuesto al consumo de cigarrillos Y tabaco elaborado
Estampilla universidad de Antioquia (lcores, vinos, aperitivos y similares)

Periodo gravable

N/A

Fecha límite año 2022

Al momento de la introducción de productos gravados al país.

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS





DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 0 0 0 4 *

(03/01/2022)



Periodo gravable

N/A

Fecha limite año 2022

Al momento de la expedición de la Guía de Tránsito para la movilización de cervezas de origen extranjero.

DEPARTAMENTAL

APRECIADO CONTRIBUYENTE RECUERDE:

- Presentar su declaración dentro de las fechas límites establecidas para evitar sanciones e intereses por mora.
- Presentar su declaración en los formatos preestablecidos por la Subsecretaría de Ingresos.
- Adjuntar con la declaración todos los soportes exigidos, los cuales están establecidos en el Estatuto de Rentas.

ESTANDO AL DÍA
GANAMOS LOS
ANTIOQUEÑOS



INGaceta
DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de enero del año 2022.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(60+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Marlyn del Pilar Muñoz Restrepo
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
